



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
ASUNTOS JURIDICOS DEGUA

COMAN-ASJUR - 13.0

Riohacha, D. E. T. y C. 08 de abril de 2025

Señor (a)
JENIFER CASTILLO.
C.C 1011546732.
Barrancas

Asunto: Respuesta Queja No 661377 -20250331.

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, radicada con el número interno GE-2025- 028710 -DEGUA, de la cual se extrae:

COMO ES MI ACOSTUMBRADO RESPETO POR LA POLICIA, HOY DIRIJO ESTA QUEJA ANTE USTED PARA QUE TENGA PRESENTE LA COMUNIDAD DE BARRANCAS LA GUAJIRA, CON ESOS CAMBIOS DE COMANDANTES CUANDO LLEGA UN COMANDANTE BUENO NO LO DEJAN, PERO LOS COMANDANTES QUE HACEN LAS COSAS MAL NO LOS SACAN COMO ES POSIBLE QUE LA ACTUAL COMANDANTE TENIENTE YESICA, CON LOS ANTECEDENTES QUE TRAE DE ALBANIA NOS LA COLOQUEN DE COMANDANTE DE BARRANCAS, SE OBSERVA EN EL PERIÓDICO (DIARIO DEL NORTE) LOS MALOS COMENTARIOS CUANDO PUBLICARON SU LLEGADA A LA ESTACION DE BARRANCAS, AHORA LA TENIETE PASA INGRESANDO A LA ESTACION Y SUBE A LA PATRULLA UNA PERSONA QUE SE HACE PASAR POR VEEDORA QUIEN TIENE ANTECEDENTES PENALES CON GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, PROBLEMAS PSICOLOGICOS Y RESTRICCIONES CON EL BATALLON RONDÓN, COLOCANDO EN RIESGO LA VIDA DE SUS POLICIAS, SEÑOR GENERAL ESCUCHE NUESTRA PETICION Y CAMBIE ESTA COMANDANTE POR LOS ANTECEDENTES QUE TIENE ACA EN LA GUAJIRA

SOLICITO SE LE DE TRAMITE A PROCURADURIA GENERAL PARA QUE INVESTIGUE LAS IRREGULARIDADES DE ESTA FUNCIONARIA PUBLICA URGENTE

Y en estricto cumplimiento de lo establecido en artículo 23 de la Carta Magna y en la Ley 1755/2015 *“por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*; El suscrito Asesor Jurídico del Departamento de Policía Guajira, se permite informarle que, los cambios en las comandancias de las estaciones de policía que conforman el departamento de policía Guajira, se deben a la dinámica institucional la cual requiere la rotación del personal policial, en pro del mejoramiento del servicio.

Ahora bien, si la quejosa presume la existencia de una conducta constitutiva de violación a la ley penal, por parte de la señorita oficial, se le sugiere de manera respetuosa presente las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

De esta forma hemos atendido su solicitud; esperamos que la información contenida en este escrito pueda ser de utilidad para usted, extendiéndole la disposición que tenemos de disipar y/o atender cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 15 Carrera 7 Esquina
Teléfono: 3006456648
degua.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA